

Fichas para 3°, 4° y 5° de educación secundaria

Desarrollo personal, ciudadanía y cívica

DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CIVICA

Fichas para 3°, 4° y 5° de educación secundaria

DESEMPEÑOS ESPERADOS

Competencia: CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE

- ❖ Comprende y explica el sentido de las normas de convivencia en la sociedad democrática, así como las consecuencias de su irrespeto.
- ❖ Participa responsablemente de acciones colectivas en favor del cumplimiento de deberes y derechos en su comunidad.
- ❖ Delibera sobre asuntos públicos nacionales con argumentos basados en fuentes confiables y aporta a la construcción de consensos, utilizando estrategias de negociación y diálogo ante los conflictos.
- ❖ Analiza críticamente el desempeño de las principales instituciones públicas y propone formas de contribuir colectivamente a su mejora.
- ❖ **ASUME LA IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y EMPLEA CRITERIOS DE JUICIO PARA JUZGAR EL ROL DEL PAGO DE IMPUESTOS Y EL COMERCIO EXTERIOR EN LA VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS PERUANOS.**

ACTIVIDADES INTEGRADORAS SUGERIDAS

Aplican los principios de convivencia ciudadana, Estado de derecho y el rol mediador del Estado en una dinámica lúdica que motive el análisis de sus propias actitudes y patrones de conducta en sociedad.

Planifican una actividad celebratoria de los 200 años de la independencia del Perú que convoque la participación de algunos miembros de la comunidad y que culminará el 28 de julio de 2021. Se presentan algunos ejemplos de iniciativas ciudadanas presentadas en la prensa nacional en épocas recientes.

CONTENIDOS Y LOGROS DE APRENDIZAJE

1. **¿Un gobernante democrático?** Discriminan los elementos democráticos de los que no lo son. Identifican algunos principios o condiciones que deben cumplir los impuestos en una sociedad democrática.
2. **Del color del cristal con que se mira.** Establecen criterios de juicio para identificar los intereses detrás de los actores políticos. Conocen las instituciones del Estado peruano encargadas de promover la transparencia en materia fiscal y otras de la sociedad civil, así como algunos mecanismos de transparencia fiscal.
3. **Las reglas NO se hicieron para romperse.** Identifican las consecuencias de la informalidad y el contrabando y los requisitos para la formalización de un emprendimiento.
4. **La Dialéctica entre el ciudadano y el Estado.** Reflexionan acerca de la naturaleza de la relación entre el ciudadano y el Estado. Definen las condiciones de la ciudadanía.
5. **Aquí elegimos cumplir con el Perú.** Descubren historias peruanas de éxito empresarial que optaron por el camino de la formalidad.

FICHAS DE APRENDIZAJE EN CIUDADANÍA Y TRIBUTACIÓN

DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CIVICA

Ciclo VII

(3°, 4° y 5° de secundaria)

¿Qué vamos a aprender?

Todas las personas somos parte de un grupo humano más grande. Nacemos en una familia, barrio, distrito o comunidad en la que nos relacionamos con otras familias, personas e instituciones que afectarán nuestro modo de vivir. Tanto si son personas respetuosas de tus derechos y de los demás, como si, por el contrario, son personas a quienes no les preocupan mucho tus derechos, tarde o temprano tendrás que estar en capacidad de hacerlos respetar, así como también será necesario que seas consciente y responsable en cuidar y respetar los derechos de los demás.

En este material analizaremos qué pasa con los derechos y obligaciones que nos vinculan con la comunidad política de la que somos una parte, nuestro país, y con sus gobernantes. Aprenderemos a identificar cuándo las acciones de gobierno respetan los principios democráticos, así como cuáles son las conductas que deben caracterizar una actuación responsable de los ciudadanos* ⁽¹⁾ y de las organizaciones de la sociedad civil, incluida la prensa y los medios de comunicación.

Dentro de este conjunto de derechos y obligaciones, identificaremos especialmente los que tienen que ver con los tributos* y veremos la necesidad de actuar dentro de las normas establecidas para que los negocios grandes o pequeños actúen con responsabilidad.

Conoceremos los perjuicios de la economía informal y el contrabando y daremos un vistazo a las opciones que la ley pone a disposición de las empresas pequeñas y medianas para desarrollar su actividad económica bajo la protección y regulación del Estado*, con acceso al crédito bancario y bajo condiciones de mayor seguridad y prevención ante los desastres.

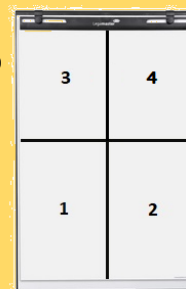


ACTIVIDAD

En equipo

Hacemos un collage. Recortamos imágenes o fotografías de una revista o periódico y las colocamos en cuatro áreas trazadas en un papelógrafo, a cada una de las cuales colocamos un nombre corto.

- En la primera área (abajo izquierda) colocamos las imágenes o fotografías que representan los defectos, problemas o vicios que, a nuestro juicio, caracterizan al Estado peruano. Procurar no pensar solo en el gobierno actual, sino en el Estado peruano en general, a lo largo de los años.
- En la segunda área (abajo derecha), las imágenes o fotos que representan aquellas actitudes de los ciudadanos que no contribuyen con un cambio positivo en nuestro país y en nuestras formas de gobierno.
- En la tercera (arriba izquierda), las actividades del Estado que favorecen el desarrollo de los valores ciudadanos.
- Finalmente, en la cuarta área (arriba derecha), coloquen las actitudes de los ciudadanos que sí favorecen la mejora de nuestro país y de nuestras formas de gobierno.



(1) En el Glosario se definen los términos resaltados de este modo y que lleven este signo: *

Ficha
1

¿Un gobernante democrático?

En el año 2010 es elegido Presidente del Perú, Atanasio Garza Pregonás, dirigente del Partido Expresión Nacional, un partido fundado dos años antes.

En su tercer año de gobierno inició un plan de ambiciosas reformas que incluyen, entre otras, una serie de medidas que han suscitado gran polémica entre los peruanos, todas aprobadas por Decreto Supremo, tal como informó el diario oficial.



GOBIERNO TOMA EL TORO POR LAS ASTAS

El Ejecutivo pone orden:

- **Pena de muerte para los adultos que sean acusados por un menor de edad de haber cometido violación o cualquier clase de abuso sexual en su contra.**
- **Nuevo impuesto grava con 100 UIT a los medios de comunicación impresos, radiales, televisivos o informáticos que degraden o desprestigien la imagen del Presidente.**
- **Servicio militar obligatorio para todos los jóvenes de ambos sexos, entre los 17 y los 19 años.**



Presidente del Perú, decidido a enfrentar la grave situación de crisis institucional que vive nuestro país, toma radicales medidas.

✓✓ Destinan recursos a fin de optimizar la calidad de la atención médica a pacientes.

✓✓ Presidente Garza trasladó a Tarapoto ocho ventiladores mecánicos.

✓✓ Programa Niño Manuel impulsa obras en Ayacucho por más de S/ 117 millones.

Ferias especializadas virtuales pueden acelerar la reactivación de las mypes.

Tribunal del Servicio Civil precisa tipificación sobre las faltas leves en el sector público.

ACTIVIDAD

En equipo

Formen equipos de máximo 5 integrantes y respondan las siguientes preguntas:

- ¿Qué opinan de las medidas tomadas por el presidente Atanasio Garza, anunciadas en la primera página del diario oficial?, ¿Están de acuerdo o no?, ¿por qué?
- ¿Consideran que el gobierno del presidente Garza es un gobierno democrático? ¿Por qué?

La Democracia y sus Aliados

Probablemente, una de las palabras más repetidas en nuestros tiempos sea democracia. Sin embargo, aunque a veces se banaliza el concepto, no por eso debemos pensar que carece de importancia. Por el contrario, entender bien qué significa, cuáles son sus “reglas de juego” por así decirlo, y adquirir las habilidades para respetar y hacer respetar nuestros derechos con dichas reglas es vital para nuestro desempeño cabal como ciudadanos responsables y para nuestro bienestar colectivo.

Por su raíz etimológica, democracia significa gobierno del pueblo y es precisamente lo que se espera que ocurra en un estado democrático. Por supuesto, los gobernantes de turno en cualquier país, al menos en su mayoría, no se cansarán de repetir que su sistema de gobierno es democrático, pero si la democracia es el gobierno del pueblo, solo el pueblo, es decir solo los ciudadanos quienes tienen la verdadera autoridad para valorar y calificar si efectivamente es así.

Pero ¿qué condiciones deben cumplirse en la realidad para decidir si vivimos una auténtica democracia? Entre las más importantes tenemos:

1. **La igualdad ante la ley.** Está referida a la igualdad de derechos para todos sus ciudadanos. Pero no significa que todos deben ser tratados como iguales en toda circunstancia sin importar nada más, puesto que, por ejemplo, existen normas que privilegian el trato preferencial hacia las personas con discapacidad en los espacios públicos. De lo que se trata es de brindar a todas las personas las mismas oportunidades para desarrollarse y ejercer sus derechos.
2. **El control del poder en manos de los gobernantes.** Esto quiere decir que, en una democracia, nadie puede acumular el poder absoluto sobre todas las facultades del Estado, puesto que esto desencadenaría sin remedio en un poder absoluto y casi siempre irracional de parte de dicha persona. Por eso, generalmente se reconoce una **separación entre tres o más “poderes”**: el poder de crear las leyes, es decir legislar, que le corresponde a un Congreso o Asamblea de representantes; el poder de conducir la política y los recursos del Estado, que le corresponde al poder ejecutivo, conformado por el presidente, sus ministros y otras instituciones que dependen de ellos; y el poder de administrar justicia que lo ejerce el Poder Judicial a través de las cortes, jueces o vocales, etc. De esta manera, se espera que cada poder del Estado controle o limite el uso de la autoridad que hacen los otros poderes del Estado.
A estos tres se suelen agregar otros como el poder electoral (en el Perú, el Jurado Nacional de Elecciones) y el poder constitucional (en el Perú, el Tribunal Constitucional). Este último es muy importante porque



controla que cada acción de los tres primeros poderes y de todo el Estado en su conjunto se haga conforme a lo que establece la Constitución, que es la ley que rige a todas las otras leyes.

3. **Respeto a los derechos fundamentales.** Ahora bien, imagínense un país donde las normas no hacen discriminación, es decir, formalmente o como diríamos “en el papel”, todos los ciudadanos son tratados de igual modo ante la ley y se respeta la división de poderes, pero la mayor parte de sus ciudadanos no tienen acceso a un trabajo decente, ni a la educación, ni a la salud, ni la justicia porque resultan muy caras o ineficientes. Por eso la tercera condición para que una democracia sea plena es que los derechos fundamentales que son propios de las personas se reconozcan de manera efectiva en una sociedad, al menos para las grandes mayorías. Estos derechos, reconocidos en los pactos internacionales de Derechos Humanos* son muchos, en realidad, pero básicamente se dividen en tres grupos: Los derechos civiles o **derechos fundamentales*** según nuestra Carta Magna (libertad de expresión, libertad religiosa, derecho a la propiedad, acceso a la justicia); derechos políticos (elegir y ser elegido, pertenecer o no a un partido político, participar en cualquier proceso de consulta popular, etc.) y derechos sociales (satisfacción de necesidades básicas, educación y salud; derechos sindicales y de asociación en general, etc.).

- Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Democracia#Democracia_indirecta_o_representativa
- PAIDEIA ~ Law, Science & Art. ¿Qué es Estado de Derecho y cuáles son sus características?
<https://elvisoroz.wordpress.com/2015/08/17/que-es-estado-de-derecho-y-cuales-son-sus-caracteristicas/>



ACTIVIDAD

En equipo

Para responder a las siguientes preguntas, con la asesoría del profesor, revisen la Constitución Política del Perú, dando por entendido que es la misma vigente en el año 2090:

- ¿Les parece que existe el peligro de que Atanasio Garza esté sobrepasando sus atribuciones como Presidente? (Ver ficha 1: “Un gobernante... ¿democrático?”)
- ¿Alguna de las normas que se anuncian en el Diario Oficial del 30 de julio de 2090 estaría atropellando los derechos de los ciudadanos?, ¿Cuál de esas normas lo hace? De ser el caso, ¿qué derechos se están violando?
- ¿En el Perú, el Presidente puede crear impuestos sin que se lo haya encargado el Congreso?
- ¿Qué importancia tienen la Constitución y las leyes para el mantenimiento del sistema democrático? Propongan sus propias ideas.

Los Tributos en una Democracia

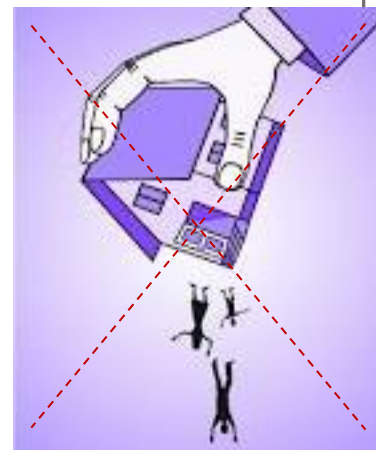
Así como existen reglas elementales de relación entre el ciudadano y el Estado que deben respetarse en una sociedad democrática, al momento de dotar de recursos al Estado por medio de los tributos, también existen reglas fundamentales que se denominan “principios tributarios”. Echémosles una rápida mirada.

Nuestro orden constitucional, es decir la Constitución en su artículo 74° y las resoluciones de los tribunales, reconocen por lo menos cinco principios tributarios:

1. **Los tributos solo se crean por Ley del Congreso. También pueden crearse por Decreto Legislativo, solo cuando el Congreso le delega esta facultad al Poder Ejecutivo.** Este principio se conoce como “principio de legalidad” y excluye cualquier otra forma de crear impuestos por parte del gobierno nacional (salvo la facultad de los gobiernos regionales de crear contribuciones y tasas).
2. **La ley que crea un tributo debe contener todos los elementos esenciales del tributo.** Respecto de este principio, conocido también como “reserva de ley”, el Tribunal Constitucional ha aclarado que los elementos mínimos que debe indicar la norma, al crear un tributo, son: 1) Quiénes son los sujetos obligados al pago; 2) Cuál es el hecho imponible, es decir la actividad o hecho económico por el cual se va a pagar el impuesto y 3) El monto o porcentaje del impuesto*.
3. **Respeto a los derechos fundamentales de la persona.** Este principio constitucional aplicado a la materia tributaria enfatiza el hecho de que los tributos que establece el Estado no pueden violar derechos humanos como los de intimidad personal, derecho a la propiedad y la herencia, a contratar con fines lícitos, así como todo el conjunto de derechos humanos en general. También implica, por su finalidad, que los tributos en sí mismos no pueden ser creados o aplicados como sanción, a pesar de que no cumplirlos debidamente sí puede acarrear sanciones.
4. **Principio de igualdad.** Significa que ninguna persona que ejecute la actividad gravada* con el impuesto puede ser exonerada en base a sus condiciones individuales y debe ser tratada de manera imparcial. Esto no impide que, ante condiciones económicas diferentes, el impuesto pueda establecer tratos diferenciados con el fin de preservar la equidad o justicia en la carga económica que cada persona va a soportar.
5. **Los tributos no pueden ser confiscatorios.** Este principio le pone límites al tamaño de la carga que el Estado puede imponer sobre el ciudadano o sobre sus propiedades, de modo que dicha carga no puede ser tan pesada que, al cobrarse la deuda tributaria, provoque que el ciudadano pierda, en favor del Estado, su propiedad sobre el bien o bienes gravados. Esto no excluye los procesos de cobranza coactiva* cuando se acumula la deuda por incumplimiento.

Como vimos en el tema anterior, una democracia establece reglas para el ejercicio del poder que deposita en el Estado y eso vale también para su facultad de cobrar impuestos. De este modo, si bien los tributos son indispensables para que el Estado ejerza sus funciones y atienda nuestras necesidades como ciudadanos, este no puede imponerlos de cualquier manera, ni por encima de nuestros derechos.

- Constitución Política del Perú. Art. 74°.
- Instituto de Administración Tributaria – SUNAT. Cultura Tributaria. Libro de consulta. Lima, 2012. Pág. 114.



ACTIVIDAD

Individual

¿Te parece que el impuesto creado por el Presidente Garza en contra de los medios de comunicación viola alguno o algunos de los principios tributarios constitucionales reconocidos en el Perú?, ¿cuáles y por qué?



Mientras tanto, los diarios más populares de la capital difunden críticas y acusaciones cruzadas en el Congreso, entre representantes del oficialismo (partido de gobierno) y los congresistas de la oposición.

Ministro de Educación cumple con la entrega de módulos informáticos para 180 colegios rurales de la Región Nor Oriental.

Congresista Pregonás del Partido Expresión Nacional (PEN) acusa a la congresista Parraverde, de la oposición, de causar la quiebra del diario El Nacional. "Si usted hubiera sido más prudente en sus declaraciones, El Nacional no hubiera sido sancionado", le dijo.



Confirmando en los hechos su compromiso con los sectores más postergados de nuestro país, el Ministro de Educación visitó la Región Nor Oriental y entregó, a nombre del Presidente Garza, equipos informáticos a más de 3,500 estudiantes.

ACTIVIDAD

En equipo

Revisen con detalle las noticias políticas publicadas por estos diarios y respondan con ayuda de los enlaces recomendados:

- De comprobarse que el presidente del Congreso posee acciones en una compañía agroexportadora, ¿habría cometido algún delito?, ¿cuál?
- ¿Por qué no se permite a los funcionarios públicos obtener beneficios personales de las decisiones que toman en cumplimiento de sus funciones?

Enlaces recomendados:

- <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Guia-IMPRESA-2.pdf>
- <https://www.presidencia.gob.pe/normas/Ley27815.pdf>

Esto ³⁰⁰⁰ y Aquello



CONGRESISTA PARRAVERDE: "NO ES OFENSA AL PRESIDENTE DEL PERÚ PEDIR QUE SE INVESTIGUE A SUS COMPAÑEROS DE PARTIDO, COMO EL SR. HERGUETA"

Como se recuerda, la semana pasada la Dra. Parraverde brindó declaraciones al diario "El Nacional", señalando que era necesario que la Comisión de Fiscalización del Congreso investigue a Carlos Hergueta, presidente de este poder del Estado, por las más de 900 acciones que posee de la empresa "Jugo S.A.", principal exportadora de naranjas en nuestro país, luego que el parlamento aprobara una ley que concede importantes beneficios tributarios a los principales exportadores agrícolas.

CONGRESISTA SANDEMETRIO: URGE UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL VERDADERO PRECIO DE LOS MÁS DE MIL MÓDULOS INFORMÁTICOS QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESTARÍA ADQUIRIENDO EN EL EXTRANJERO

**CON TRES TIROS
DIERON DE BAJA
A UN ÑATO**



**HALLAN CADÁVER
FLOTANDO EN LA COSTA**



**SE PRECIPITÓ
AVIONETA EN ESTERAL
Y MUERE JOVEN
DE 21 AÑOS**

Mecanismos de Transparencia Fiscal en el Perú

La **corrupción*** en el Estado es un viejo mal del que padecen la mayor parte de países latinoamericanos, incluido nuestro país. La corrupción es el “abuso del poder para beneficio propio o de terceros”.

Por ese motivo, poco a poco se han ido estableciendo reglas y procedimientos que promueven la transparencia de las actividades estatales, así como han surgido organizaciones privadas que apoyan en la fiscalización de los funcionarios públicos. En esta lección revisaremos en qué consiste la **Transparencia Pública*** y cuáles son las herramientas creadas en el Perú para procurar alcanzarla.

En principio, anotemos que el control de las acciones de los organismos públicos y de los funcionarios que los conforman es tarea de diversos órganos y entidades estatales como:

1. La **Contraloría General de la República**, que es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Esta se encarga de vigilar la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado a través de auditorías, revisiones concurrentes y posteriores a las actividades estatales y está encargada de sancionar a los funcionarios responsables, tanto en materia administrativa* como funcional* (no penal*).
2. Las **Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios**, pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación, son las encargadas de denunciar y perseguir la sanción penal de los funcionarios públicos que incurrir en actos de corrupción.
3. El **Poder Judicial**. En él se ubica el Sistema Nacional Anticorrupción que agrupa a los magistrados encargados de los procesos penales por los delitos cometidos por los funcionarios públicos, en casos como los vinculados a la empresa brasileña Odebrecht, por ejemplo.
4. La **Oficina de Control de la Magistratura** ejerce el control de todos los jueces y auxiliares que cumplen funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial; con excepción de los Jueces Supremos.
5. La **Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República** realiza el seguimiento del Sistema Nacional de Control y de todas las instancias estatales y de la administración pública, en especial ante las denuncias que reciba o por casos que se han hecho de dominio público.

No obstante, a la par de la acción de control que ejercen los propios organismos del Estado, es clave para combatir la corrupción la participación de los ciudadanos, la que resulta más efectiva cuando se ejerce de manera colectiva a través de las **diferentes instituciones de la sociedad civil**, tales como asociaciones de defensa, gremios profesionales y sindicales, organizaciones no gubernamentales y demás colectivos sociales que trabajan pacíficamente por una sociedad más justa y democrática.

La **transparencia fiscal** se refiere a la cantidad y calidad de información que el Estado pone a disposición del público en general, respecto a sus ingresos y gastos, de manera tal que facilite el escrutinio que deben ejercer sobre ellos todos los actores sociales.

- Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú. Nelson Shack, Jeniffer Pérez y Luis Portugal. Contraloría General de la República: https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf



Lectura recomendada

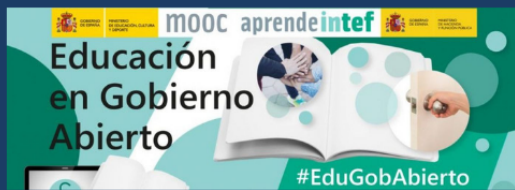
Lanzan en Perú observatorio para fiscalizar gasto público en la lucha contra el COVID-19.

En: <https://gestion.pe/peru/lanzan-en-peru-observatorio-para-fiscalizar-gasto-publico-en-lucha-contra-el-covid-19-noticia/?ref=gesr>

ACTIVIDAD

Grupal

1. Recuperen de Internet el texto de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dada por el Congreso en julio del 2002. Se recomienda el texto actualizado en: <https://lpderecho.pe/tu-ley-transparencia-acceso-informacion-publica-ley-27806-actualizada/>
2. Respondan a las preguntas y actividades propuestas en la infografía de la siguiente página.



TRANSPARENCIA

Características para su cumplimiento y desarrollo

INFORMACIÓN ACCESIBLE

Posibilitar el acceso a la información de forma asíncrona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Facilitar la información al ciudadano en múltiples formatos (digital, papel, audio, braille,...)



CLARIDAD Y PRECISIÓN EN LOS DATOS

Datos exactos avalados y presentados por organismos independientes del gobierno. Exposición de los datos de forma gráfica, facilitando su comprensión.

RAPIDEZ EN LA PUBLICIDAD

Exposición de los datos sin demora, publicitando la información de forma ágil, facilitando a los medios de comunicación su rápida difusión.



RESPONSABILIDAD DEFINIDA

Especificación de las personas y organismos responsables en cada contratación. Información avalada por las personas al mando del organismo o institución.



1.
¿Qué medios se encuentran obligados a utilizar las instituciones públicas en el Perú para difundir su información de transparencia?

2.
Ubica en Internet algún ejemplo de análisis o evaluación -hecha por un organismo no gubernamental- de la información publicada por algún órgano del Estado peruano.

Palabras clave: corrupción / Perú / ONG

3.
¿Qué plazo general establece la Ley 27806 para que los funcionarios respondan las solicitudes de acceso a la información?

4.
¿Encuentras interesante alguna disposición de la Ley 27806 respecto a la contratación de personal en el Estado peruano?

- Infografía tomada del Blog "Diario del Docente en Red". España. Autor: Francisco Javier Masero Suárez. Recuperada el 10/09/2020.

Ficha
3

Las reglas NO se hicieron para romperse.



ACTIVIDAD

Grupal

Observen detenidamente las imágenes y respondan las siguientes preguntas:

1. ¿Recuerdan las noticias relacionadas a estas imágenes? ¿Recuerdan algo más de lo que ocurrió en alguna de estas ocasiones o en ocasiones similares?
2. ¿Tienen algo que ver con la informalidad los hechos referidos en estas noticias?, ¿cómo?
3. ¿Qué opinan de las frases: “Las reglas se hicieron para romperse” y “Hecha la Ley, hecha la trampa”?

“Las reglas se hicieron para romperse” y “Hecha la Ley, hecha la trampa”. Estas son frases que seguramente muchos peruanos podemos reconocer. Existe entre nosotros una mentalidad muy difundida que celebra la “astucia” de los que se saltan las reglas y obtienen sus objetivos personales sin mucho cuidado por las normas de convivencia social, ni por quienes resulten dañados en el camino. Lo importante, piensan algunos, es “saberla hacer”.

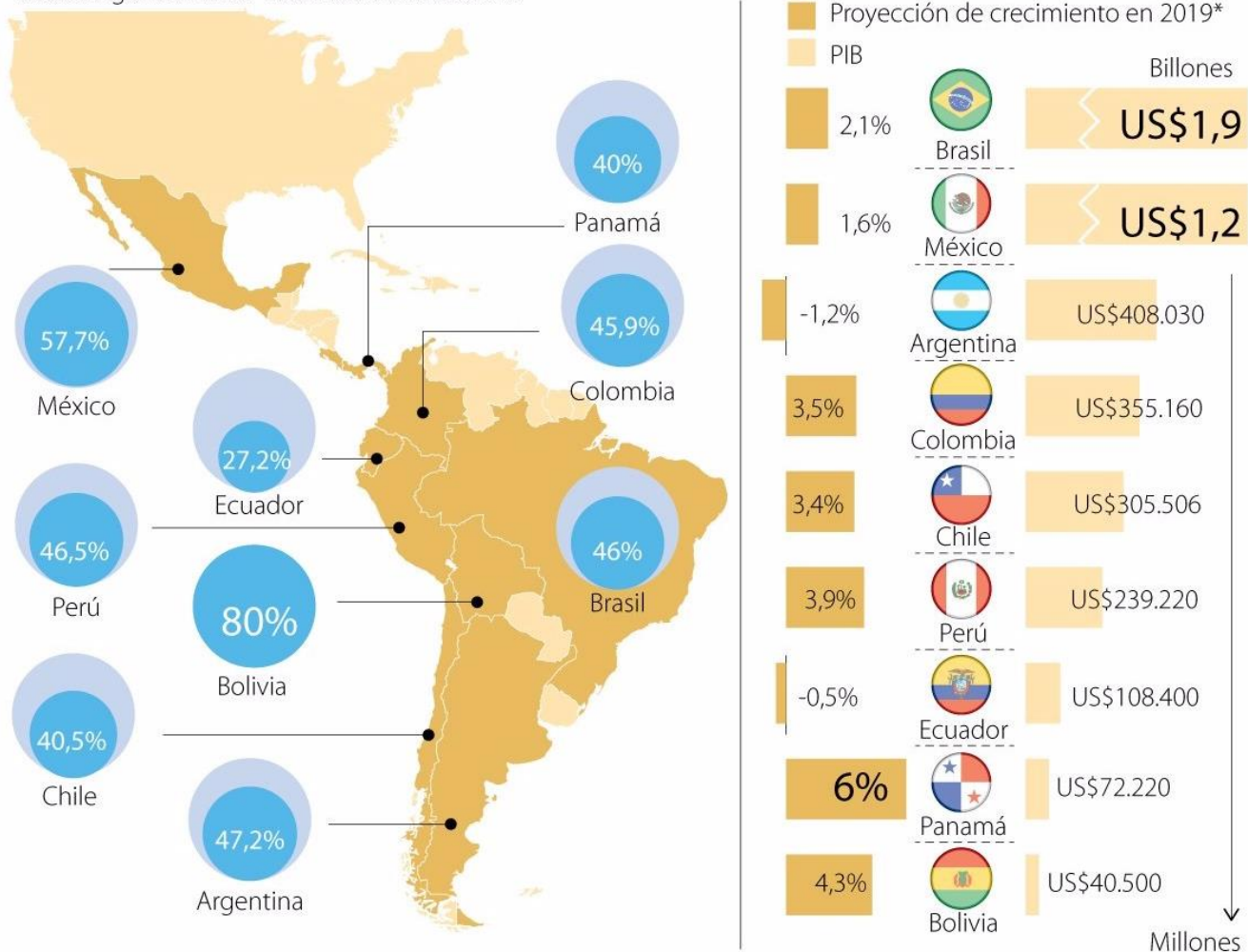
En parte, una de las consecuencias de esta mentalidad es el alto grado de informalidad* que caracteriza nuestra economía; no obstante, es necesario aclarar que las causas de la informalidad son múltiples: económicas, históricas, sociológicas y educativas. Esto no justifica, no obstante, promover ni defender la informalidad en las actividades económicas, por lo que se debe promover la educación ciudadana.



Dependiendo de cómo se mida, se estima que la informalidad en el Perú oscila entre un 30% y un 70%. Si bien esto es un fenómeno generalizado en América Latina, como podemos ver en la siguiente infografía:

TASA DE INFORMALIDAD EN LAS PRINCIPALES ECONOMÍAS

*Datos según el Fondo Monetario Internacional



Fuente: FMI, Bloomberg / Gráfico: LR-JG

Tomado de: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/bolivia-y-mexico-los-paises-con-la-mayor-tasa-de-informalidad-en-america-latina-2855029>

¿Qué es la informalidad?

“Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, una unidad productiva se denomina informal si no está registrada en la administración tributaria, ya sea como trabajador dependiente, independiente o empresa.” (Erick Lahura. Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. BCRP. Diciembre 2016).

¿En qué nos afecta la informalidad a los peruanos?

La informalidad repercute en forma negativa en muchos aspectos de la economía, el desarrollo y la seguridad de los peruanos. Si bien es cierto se suele pensar que el camino más práctico y “menos costoso” para un pequeño empresario es la informalidad, la menor recaudación tributaria que mengua la capacidad del Estado para cumplir sus funciones no es la única consecuencia de la informalidad, sino que esta tiene otras consecuencias negativas:

✚ En el ámbito **económico**, dado que las empresas informales suelen permanecer en situación de inestabilidad, la informalidad repercute negativamente en la seguridad de las empresas proveedoras y los clientes de las empresas informales (Lahura 2016).

✚ Afecta también y en primer lugar a sus trabajadores, quienes casi siempre se mantienen en situación de precariedad **laboral**, es decir sin acceso a los beneficios mínimos que la ley prevé para los trabajadores dependientes como son los seguros de vida y contra accidentes, la compensación por tiempo de servicios (CTS), las vacaciones y gratificaciones, la seguridad social y pensiones, etc.

✚ Otra consecuencia sumamente perjudicial de la informalidad es el riesgo que representa para la **seguridad** e integridad física de las personas. Son muy conocidos los casos de desastres de diverso tipo ocurridos en el Perú, producto del incumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones industriales, comerciales, de electricidad, gas, transporte y otras.

✚ Incluso en la **emergencia sanitaria** producida por el Covid-19, la informalidad ha sido un factor en contra, no solo por el hecho de que los segmentos de la población poco habituados a cumplir las reglas hayan generado más posibilidades de contagio, sino también porque, dado que la mayor parte de la población no cuenta con un empleo formal ni con una cuenta bancaria, se tornó más difícil hacer llegar la ayuda del Estado a quienes más la necesitaban.



ACTIVIDAD

Grupal

Reunidos en grupos, realicen la actividad propuesta y respondan las preguntas:

- Identifiquen dos negocios cercanos a su centro educativo, uno informal y otro formal y hagan una comparación entre ellos. Por ejemplo, una tienda de ropa formal y un restaurante informal o una pastelería formal y un grifo informal, etc. A continuación, describan las características de los negocios elegidos mediante la tabla que sigue. De ser necesario, averigüen *in situ* lo que haga falta (no olviden llevar mascarilla y mantener el distanciamiento social).

Negocio FORMAL	Coloquen un aspa (*) o visto bueno (✓), según corresponda:	Negocio INFORMAL
<input type="radio"/>	← Entrega comprobante de pago →	<input type="radio"/>
<input type="radio"/>	← Tiene a sus trabajadores en planillas →	<input type="radio"/>
<input type="radio"/>	← Cuenta con un extintor a la vista →	<input type="radio"/>
<input type="radio"/>	← Cuenta con libro de reclamaciones →	<input type="radio"/>

- ¿Qué ventajas tiene para los clientes de un negocio que dicho negocio esté formalizado?
- ¿Qué ventajas presenta para el Estado? Escoge una de ellas y exponla ante tus compañeros.

¿Cómo se formaliza un negocio?

A continuación, detallamos los pasos que se requieren para inscribir un negocio ante las instituciones del Estado:



Pasos para constituir una empresa



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



EL PERÚ PRIMERO

- ✚ Lo primero es inscribir la empresa en los Registros Públicos*. Esto equivale a su partida de nacimiento.
 - ✓ Para esto, debes empezar ingresando en el SID SUNARP, el sistema en línea que pone a disposición la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
 - ✓ Allí generas una solicitud de constitución de la empresa, que se tramita por intermedio de una Notaría Pública, la que tú elijas.
 - ✓ Esta Notaría se encarga de elaborar la escritura pública* de constitución de tu empresa. Luego te envía este documento para tu firma, al igual que a tus socios si los tuvieras.
 - ✓ Finalmente, la Notaria remite el documento firmado a SUNARP, quien procede a registrarla. Allí se completa la inscripción en Registros.
- ✚ Lo que sigue es inscribirla en el RUC (Registro Único de Contribuyentes*) y completar los pasos para comenzar a trabajar “con todas las de la ley”.
 - ✓ Una vez completados los pasos anteriores, la misma SUNARP remite la información a SUNAT para la inscripción de tu empresa en el RUC.

Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

- ✓ Con ello, la Notaría está en capacidad de entregarte culminada la escritura pública de constitución de tu empresa, es decir con la inscripción en registros públicos y en el RUC.
- ✓ Con esta información, el representante legal de tu empresa o tú mismo, si es una empresa individual, ingresas a SUNAT virtual para activar el RUC y crear la clave que te identificará en todos los trámites ante SUNAT, llamada clave SOL*.

✚ Como **persona natural** también es posible tener un negocio, en este caso no hay necesidad de inscribirse en los Registros Públicos.



La formalización de un negocio

- en 5 simples pasos -



SIS EMPRENDEDOR

Otra de las ventajas para los microempresarios del RUS al formalizar sus negocios es que contarán con acceso al Seguro Integral de Salud:

Enlaces recomendados:

- <https://www.sunarp.gob.pe/w-sid/index.html>
- <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/app-emprender-sunat>
- <http://www.sunat.gob.pe/empresas.html>

SIS GRATUITO PASOS PARA LA AFILIACIÓN



Si no figuras en el PGH o quieres solicitar reevaluación, dirígete a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de tu Municipalidad y solicita tu empadronamiento.

O también, de tener la calificación de No Pobre, puedes acceder al Seguro Independiente del SIS.

(*) PGH: Padrón General de Hogares, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Los Delitos Aduaneros: El Contrabando

Los Delitos Aduaneros son acciones ilícitas descritas en la Ley y que son realizadas con intención (“dolo”), afectando el CONTROL ADUANERO* y son cometidas para vulnerar y evitar el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario y aduanero que se generan por el ingreso al país de toda mercancía extranjera. Estos delitos ocasionan mucho daño a la economía de un país y a la convivencia social en una sociedad democrática.

Existen varios tipos de delitos aduaneros: el contrabando, la receptación aduanera, el tráfico ilícito de mercancías restringidas y/o prohibidas; contrabando fraccionado; el financiamiento y la defraudación de rentas de aduana; pero en este material veremos el caso más conocido: **el CONTRABANDO**, que es el delito aduanero que consiste en introducir al territorio nacional, en forma ilícita, mercancías de origen extranjero, con el objeto de evitar el pago de los derechos arancelarios que deben pagar esas mercancías extranjeras para su ingreso al país. También se busca evadir el cumplimiento de requisitos necesarios para su **Importación*** (nacionalización) y otras exigencias de diversa índole como requisitos sanitarios, de seguridad nacional, de protección al patrimonio, etc.



A pesar de que el delito aduanero de contrabando se comete en menor grado que la Evasión Tributaria y la Informalidad sin embargo, al igual que los anteriores trae consigo una serie de perjuicios para el país, estancando además de : desarrollo económico, su avance social, afectando los servicios sanitarios, en el área de infraestructura pública, etc. c un país; pero a modo resumido expondremos **las principales consecuencias:**

- **Menores ingresos de recursos para el Estado**, ya que los Delitos Aduaneros evaden el pago de impuestos arancelarios y de otro tipo que corresponden ser pagados por todas las mercancías de origen extranjero que ingresan al país.
- **Afectación grave a la Industria Nacional**, ya que se origina una competencia desleal entre los productos nacionales (cuyas Empresas formales sí pagan impuestos) con los ingresados por contrabando al país que evaden el cumplimiento de las obligaciones tributario-aduaneras y el pago de impuestos.
- El Contrabando **desincentiva la industria y el comercio formal**, lo que afecta directamente al crecimiento de la economía para perjuicio de todos los peruanos.
- Se genera un **mayor gasto del Estado**, ya que este debe destinar un mayor presupuesto para controlar los delitos aduaneros, en especial el contrabando.
- Uso de **mayores recursos del Estado para el cuidado de la salud pública** ya que muchos productos prohibidos, al ser reingresados por medio del Contrabando, causan graves enfermedades en la población (caso de la ropa usada que es portadora de enfermedades, caso de los cigarrillos y su consumo nocivo para la salud, etc.).



Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

- **Extrema pobreza** en las poblaciones de frontera, quienes son víctimas directas de estos delitos y a su vez, esta situación de pobreza obliga a muchas personas a ser cómplices o autores de estas acciones ilícitas, generándose un círculo vicioso.
- **Clima de violencia e inseguridad para la población**, sobre todo en zonas fronterizas ya que las bandas que se dedican a realizar contrabando muchas veces actúan en complicidad con las mafias (grupos de delincuentes organizados) del narcotráfico, terrorismo, traficantes de armas, tala ilegal e incluso trata de personas; ya que entre ellos se prestan ayuda para cometer sus crímenes y repeler a las fuerzas del orden del Estado.



A modo de conclusión, los peruanos debemos comprender que es primordial para el desarrollo de nuestra sociedad el conocer, cabalmente, nuestros derechos como ciudadanos y también conocer nuestros deberes y obligaciones para así fortalecer una cultura de cumplimiento, cimentada en la conciencia de que el desarrollo económico y social del Perú no será posible si es que no adoptamos una actitud ciudadana responsable y preocupada por el respeto de las normas de convivencia, las que incluyen el vivir conforme a las Leyes, no por el temor a una sanción, sino porque al cumplir con nuestros roles cívicos podremos exigir al Estado que cumpla su rol de garante de nuestros derechos individuales y colectivos; todo lo cual contribuirá de manera decisiva en el fortalecimiento de nuestra Sociedad.

ACTIVIDAD

Grupal. Conversen y respondan:

1. ¿Qué zonas geográficas en nuestro país son conocidas por albergar a gran número de personas dedicadas a las actividades ilícitas de contrabando?
2. Elijan una de ellas y averigüen lo siguiente: número de grandes empresas asentadas en la zona, tasa de desempleo y subempleo, actividades delictivas frecuentes en la zona (además del contrabando) y posición en el ranking nacional de sus principales universidades.
3. Por otro lado, ¿qué actividades económicas legales existen en la zona?
4. Compartan y comenten sus hallazgos con los demás grupos.

En esta sección consideraremos de manera integral el rol de los tributos en la sociedad moderna, de la mano con otros conceptos que ya hemos visto como ciudadanía, democracia, rol del Estado y contribución ciudadana. Veremos también la relación dialéctica* que se plantea entre el ciudadano y el Estado. Es decir, una relación de mutua complementariedad, pero al mismo tiempo sujeta a tensiones que hacen necesario que se busque un punto de equilibrio gracias al cual se posibilita la vida en las sociedades democráticas.

Pero antes, revisemos un poco de historia. Los tributos han tenido diferentes marcos culturales de referencia, al interior de los cuales la manera de entenderlos ha sido radicalmente distinta, según cada sociedad y cultura y, sobre todo, según la forma de organización social en que se aplicaban.

Al inicio de la historia, los seres humanos convivíamos en grupos sociales pequeños, conformados por poco más que una familia extensa, denominados Tribus. La contribución de cada individuo al sostenimiento de su tribu, en la medida de sus posibilidades, estaba fundada en lazos naturales, pero al mismo tiempo en una realidad ineludible: era materialmente imposible para cada individuo sobrevivir fuera del entorno social.

Nociones históricas del Tributo



TRIBUTO
ORIGINARIO



TRIBUTO AL
VASALLAJE



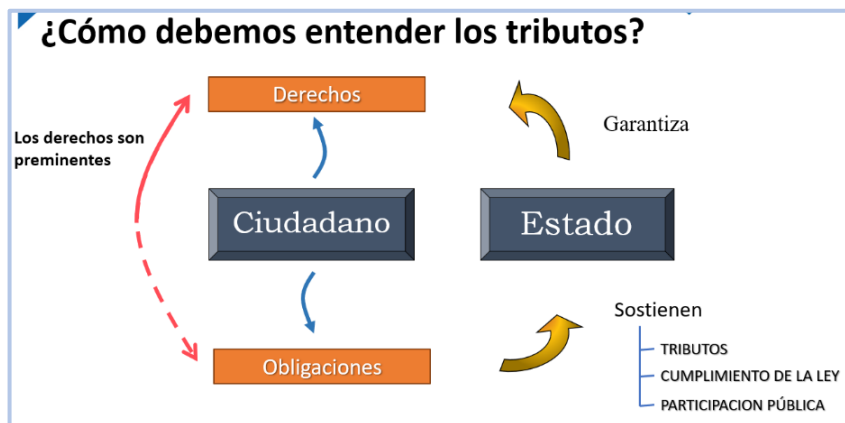
TRIBUTO
CIUDADANO

Con la aparición del Estado y la división del trabajo, esta noción “primitiva” o más bien originaria de Tributo se fue modificando. Dejó de constituir un aporte que cada individuo brindaba a su entorno familiar inmediato para estar destinado, en cambio, a un grupo social dominante que detentaba el dominio de la fuerza al interior de una organización social fuertemente estratificada (feudos*), liderada políticamente por un monarca* que -según se entendía- contaba con el derecho divino para gobernar y que, por lo general, vivía en una situación de privilegio frente a la mayor parte de la sociedad. Se convirtió así en signo de vasallaje*.

Finalmente, luego de muchos siglos, surge una tercera forma de comprender los tributos con la aparición del **Estado Moderno**. El ejercicio del poder político dejó de ser un derecho divino o consuetudinario*, en manos de un grupo privilegiado que lo ejercía en forma hereditaria y absoluta, para ser una delegación del poder político, que por definición pertenece al pueblo, es decir a todos los ciudadanos. Esto es lo que se conoce como **contrato social** y está en la base de todas las democracias regidas por constituciones liberales y por la división de poderes entre quienes hacen las leyes (poder legislativo), quienes conducen el Estado (poder ejecutivo) y los encargados de juzgar y sancionar su incumplimiento (poder judicial).

En la noción moderna de Tributo subyace la idea que todos somos iguales ante la ley. No obstante, es obvio que en países como el nuestro, aunque esto es formalmente así, no todos tenemos el mismo poder para hacer respetar nuestros derechos ante las autoridades y las cortes de justicia. En muchas ocasiones, se imponen relaciones de poder económico o político que impiden que esta igualdad de derechos se materialice en la realidad.

Por otro lado, la Constitución consagra a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado (artículo 1° de la Constitución Política del Perú), lo que significa -entre muchas otras cosas- que los derechos de las personas son preminentes sobre sus obligaciones. En otras palabras, el Estado tiene la obligación de mantener los servicios públicos y ofrecerlos por igual a todos los ciudadanos, aun a aquellos que individualmente no cumplan con sus obligaciones, con la única excepción de ciertos beneficios restringidos para las personas privadas de su libertad.



Por eso, la única manera de cerrar el círculo entre Derechos y Obligaciones ciudadanas es a través del Estado. Los ciudadanos sostienen el Estado para que éste garantice el cumplimiento y respeto de sus derechos. Sin un Estado fuerte en recursos, autoridad y líderes probos, los derechos ciudadanos seguirán siendo siempre el privilegio de quienes pueden imponer sus propios intereses.

- Enlace recomendado: IAT, Sunat. Libro de Cultura Tributaria y Aduanera (<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones>)

El Principio de Solidaridad

Es un valor que consiste en la adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles. En cualquier forma de vida comunitaria se hace necesario que ésta se instaure y se organice con un fin compartido y cuyos logros, de alguna manera, alcancen a todos los que la conforman.



El principio de Solidaridad **promueve el cumplimiento de un conjunto de deberes:**

a) El deber de todos los integrantes de una colectividad de aportar con su actividad a la consecución del fin común. Y allí existirían una pluralidad de conductas (cargos públicos, deberes ciudadanos etc.) a favor del grupo social.

b) El deber del grupo dirigenal (Estado/autoridades) de la colectividad de redistribuir adecuadamente los beneficios

aportados por sus integrantes; ello sin restar la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para alcanzar los fines sociales.

Y aunque la **Solidaridad** no es una regla establecida expresamente en la Constitución, es sin embargo **un contenido implícito** y obliga indistintamente a todos los miembros de la sociedad, así como a los dirigentes, quienes deben trabajar por el logro de los fines sociales.



ACTIVIDAD GRUPAL

Analicen el grafico “¿Cómo debemos entender los tributos?” y respondan:

1. ¿Es posible pensar en un ciudadano que no tenga al mismo tiempo estos dos atributos: Derechos y Obligaciones?, ¿por qué?
2. Cuando los peruanos nos quejamos de tener malos gobernantes, ¿de quién debemos esperar que surja la solución a este gran problema? En otras palabras: ¿qué rol nos compete a los peruanos, como ciudadanos, en la tarea de mejorar el desempeño de nuestros líderes y del Estado en su conjunto?, ¿qué podemos y debemos hacer?

Los peruanos estamos tomando conciencia que nuestro país necesita nuestra colaboración en muchos aspectos. Uno de estos es la necesidad de cumplir las normas legales y contribuir con nuestros impuestos. Además, si estamos decididos a iniciar nuestro negocio propio, es bueno saber que, aunque al principio parece difícil formalizar nuestro emprendimiento, en realidad no lo es tanto y, en cambio, sí es muy conveniente para poder crecer.

Como uno de tantos ejemplos, tenemos el caso de un compatriota, Alinder.

Alinder es el dueño de “Carga Máxima”, un estudio de arte y diseño que vende sus carteles y dicta talleres en el Perú y otros países de Latinoamérica.



Aunque, Alinder prefiere definir su arte como “estilo Chillante”, es parte del movimiento artístico más conocido como “gráfica chicha” que se ha popularizado mucho en las últimas décadas y ha creado artistas de talla internacional como Elliot Tupac.



En su negocio, Alinder prepara carteles, letreros y afiches para sus clientes, además de dictar talleres de diseño gráfico y serigrafía.

Al principio, como nos cuenta nuestro amigo emprendedor, no sabía bien para qué le serviría el RUC (Registro Único de Contribuyentes), pero luego se dio cuenta de las ventajas que ofrece para su empresa, como el hecho de que ser un negocio formal y contar con el RUC, es fundamental para ganarse la confianza de sus clientes, sobre todo si se quiere que otras empresas también sean nuestros clientes.



ACTIVIDAD INDIVIDUAL

1. Si quieres conocer más sobre el caso de Alinder y sus demás consejos para hacer empresa, visita el video “Sacando mi RUC” en: <https://www.youtube.com/watch?v=nxlp0Bw5PDI>.
2. ¿Qué otras empresas peruanas de éxito internacional han surgido en los últimos años? ¿Están formalizadas? ¿Hubieran podido crecer como lo hicieron sin estar inscritas en el RUC? ¿por qué?

ACTIVIDAD INTEGRADORA

a) Temas integrados

- ✚ Convivencia ciudadana.
- ✚ Estado de derecho.
- ✚ Rol del Estado.

b) Objetivo

Afianzar la comprensión del Estado como mediador y promotor de la vida en sociedad y de garante de los derechos de los más desfavorecidos.

c) Valores en juego

- ✚ Emprendimiento.
- ✚ Solidaridad.
- ✚ Respeto.
- ✚ Cumplimiento de las leyes.

d) Tiempo

Una o dos sesiones virtuales de 45' minutos cada una.

e) Recursos

- ✚ Cualquiera de los RECURSOS contenidos en la página de Cultura Tributaria de la SUNAT: <http://cultura.sunat.gob.pe/>
- ✚ Plataforma de educación virtual que permita reuniones y conversaciones en grupo.
- ✚ Este Cuaderno de Fichas en Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica para 3°, 4° y 5° de secundaria.

f) Desarrollo de la actividad

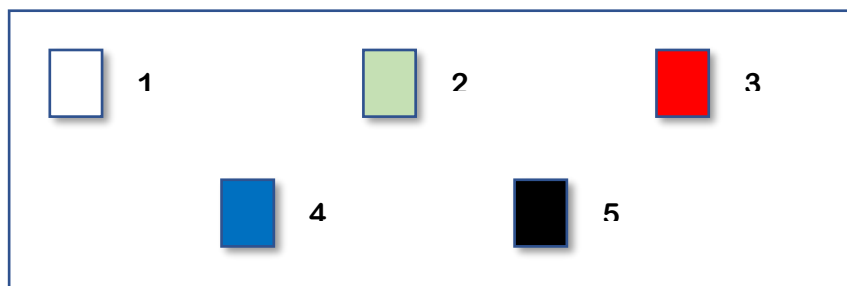
Organizados en dos grupos, los alumnos intercambian tarjetas a las inadvertidamente que se asocian valores numéricos. El objetivo es que los participantes intercambien las fichas libremente, sin ningún tipo de conducción u orientación por parte del docente, con el fin de revelar los patrones de intercambio aprendidos por los alumnos.

El grupo A estará conformado no más de 12 alumnos, y, adicionalmente por un alumno en el rol de "observador".

El grupo B, además de los 12 alumnos integrantes, contará con la participación de un "Árbitro" encargado de hacer cumplir las reglas del juego.

Las **REGLAS** son las siguientes:

1. Cada alumno recibirá cinco tarjetas de diferente color.
2. Se dibuja en la pizarra o se proyecta en la pantalla la siguiente información:



3. El profesor no debe mencionar en ningún momento que los números al lado de cada tarjeta de color significan puntos, valor de la tarjeta, valor monetario, soles o cualquier otra cosa.

Si los alumnos preguntan qué significan los números al lado de las tarjetas solo debe responder: “esa es la regla del juego”. Por ninguna razón debe indicar que es su valor o cualquier término equivalente.

4. A la orden del profesor, los alumnos de cada grupo (A y B) intercambiarán libremente las tarjetas al interior de su grupo, respetando estas reglas.
5. No está permitido amenazar o intimidar a ningún participante con el fin de obligarlo a ceder alguna tarjeta que no desee intercambiar.
6. El “observador” del grupo A debe ir anotando las tarjetas que se intercambian entre sus compañeros, de modo que, finalizado el juego, pueda dar cuenta de cuántas tarjetas de cada color posee cada alumno.
7. El “árbitro” del grupo B, además de la función de llevar el registro de las tarjetas, debe velar que ningún alumno obligue a otro a entregar sus tarjetas si no lo desea.
8. Ni el observador, ni el árbitro pueden sugerir o recomendar a ningún alumno alguna decisión relativa a aceptar o denegar el intercambio de alguna tarjeta.
9. No está permitida ningún tipo de comunicación entre los grupos A y B. Con tal fin, es preferible que desarrollen su actividad en ambientes (físicos o virtuales) diferentes o, si ello no es posible, en horarios diferentes.
10. Cada grupo contará con quince (15) minutos para desarrollar los intercambios. Culminado dicho tiempo, el docente dará por finalizado el juego. Cada alumno se quedará con las tarjetas que tenga en la mano en ese momento.
11. Si dada la orden de finalizar, no se hubiera completado una transacción entre dos alumnos, podrán culminarla, previo aviso al docente.
12. Finalizado el tiempo de intercambio, se cuentan las tarjetas que posee cada alumno, indicando cuántas tiene de cada color. Con dicha información se llena una Tabla de Resultados por cada grupo, similar a la siguiente:

TABLA DE RESULTADOS GRUPO (__)

ALUMNO	Blanco (1)	Verde (2)	Rojo (3)	Azul (4)	Negro (5)	Total
...	#	#	#	#	#	

13. Se multiplica el número de tarjetas de cada color por el número asociado a dicho color y se suman los productos. La cantidad resultante se anota en la columna “Total”.
14. Se ordena la tabla por el Total, de mayor a menor.
15. Reunidos nuevamente todos los alumnos del aula (ambos grupos), se reflexiona sobre la dinámica desarrollada en los grupos.

Las preguntas sugeridas para la reflexión son:

- **¿Qué ocurrió en cada grupo, luego de la orden de iniciar dada por el profesor?**
- **¿Por qué hicimos todos (los alumnos) lo posible por obtener más tarjetas de mayor “valor” si nadie indicó que el juego se trataba de obtener más puntos o nada similar a una jerarquía de valores monetarios o nada parecido?**

Anotar que tampoco se indicó que se trataba de una competencia o que ganar más puntos fuera una de las reglas del juego. Además, en estricto, nadie tenía por qué suponer que 5 era mejor que 1, dado que si, por ejemplo, se tratase de puestos al final de una competencia 1 sería mejor que 5.

* Tener en cuenta que uno de los objetivos del juego es identificar los antivalores de individualismo y competencia permanente que habitualmente aprendemos de manera inconsciente y observar cómo los aplicamos de manera automática, aún en circunstancias en que no existe necesidad para ello.

- **¿Qué diferencias encontramos entre la dinámica que se presentó en el grupo A, respecto de lo ocurrido en el grupo B?**

- ¿Qué diferencias se pueden observar entre las Tablas de Resultados de ambos grupos? ¿Se verifica la formación de estratos o subgrupos entre los alumnos?
- ¿A nivel de la sociedad en su conjunto, qué elemento similar podemos encontrar?
- ¿En la sociedad moderna, a quién puede estar representando el “árbitro” presente en el grupo B?
- ¿El trabajo realizado por el “árbitro” en el grupo B logró que la división en estratos o subgrupos (con tarjetas de mayor o menor “valor”) fuera menos radical que la división que se observa en el grupo A?
- Trasladando esta experiencia al ámbito social, ¿cómo juzgan el desempeño del Estado peruano respecto de su rol de garante de los derechos de los ciudadanos?, ¿La situación sería mejor o peor si el Estado no existiera?
- ¿Las desigualdades sociales extremas favorecen o dificultan que el Estado ejerza sus roles adecuadamente?
- En su opinión (alumnos), ¿las actividades individualistas marcadas excesivamente por la competencia y supremacía individual propician el ejercicio de la ciudadanía o, por el contrario, la perjudican?

g) Variaciones sugeridas:

- ❖ El docente puede actuar de árbitro en el grupo B.
- ❖ Si el tiempo para el intercambio es insuficiente, puede incrementarse a 20 minutos.

GLOSARIO

ACTIVIDAD GRAVADA:

Es la actividad económica a la que se aplica el impuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas por la norma que lo crea.

BIUNÍVOCO(A)

Es la correspondencia que existe o se establece entre dos elementos y es de naturaleza recíproca;

CIUDADANO

Es la persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus Leyes. Asimismo, sujeto al cumplimiento de obligaciones.

CLAVE SOL

La clave SOL es la contraseña que nos permite acceder a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y realizar consultas, trámites y transacciones vía online sin necesidad de acercarse a un Centros de Servicio al Contribuyente de SUNAT. Esta clave está compuesta por un conjunto de letras y números agrupados que conforman una identificación secreta que puede ser reconocida por los sistemas informáticos que emplea la SUNAT para las operaciones en línea. La Clave SOL también puede obtenerse a través de internet y del App Personas SUNAT.

COBRANZA COACTIVA:

Es la función que faculta a la SUNAT a cobrar de manera forzosa las deudas tributarias, en función de un conjunto de condiciones reglamentadas en un procedimiento administrativo.

CONSUETUDINARIO

Se refiere a las normas que se practican con base en las costumbres de determinado pueblo o región.

CONTRABANDO

Es un tipo de delito aduanero que consiste en introducir al territorio nacional, burlando el control aduanero, *mercancías de origen extranjero*, con el objeto de evitar el pago de los derechos arancelarios que deben pagar esas mercancías extranjeras para su ingreso lícito al país y puedan ser usadas para su consumo, manufactura, etc.

CONTROL ADUANERO

Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

CORRUPCIÓN

En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica sancionable por ley, consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

DEMOCRACIA

Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes.

Forma de sociedad que reconoce y respeta como valores esenciales la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

DERECHO

Facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.

Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.

Facultades y obligaciones que derivan del estado de una persona, o de sus relaciones con respecto a otras, como el caso de los derechos humanos.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Son los derechos del hombre (derechos humanos) que han sido recogidos en el ordenamiento jurídico interno, generalmente en la primera de sus normas, la Constitución, y que gozan de tutela jurídica reforzada. Se les llama también Derechos Constitucionales.

DERECHOS HUMANOS

Son los derechos naturales del hombre recogidos en las distintas declaraciones y pactos internacionales sobre derechos. Estos *derechos son* carácter imprescriptible e inalienable.

DIALECTICA

“En el sentido que le otorgaban Platón y Aristóteles, es el arte de la discusión o búsqueda de la verdad en el diálogo a través de diversas divisiones y precisiones conceptuales. Para los estoicos, la dialéctica se identificaba con la lógica, distinguiéndose de la retórica, que es el arte de hacer bello el discurso. Para Hegel y su escuela, dialéctica es la síntesis de los opuestos o el ritmo del pensamiento en su marcha constante (y creadora) a través de la tesis, la antítesis y la síntesis”. Cuaderno de Materiales. Glosario de Conceptos filosóficos (rescatado de: <http://www.filosofia.net/materiales/rec/glosario.htm>).

DISCRIMINAR

Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

ESTADO

País soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobierno propios.

Forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio.

ESCRITURA PÚBLICA

Documento público, firmado con testigos o sin ellos por la persona o personas que lo otorgan, de todo lo cual da fe el notario.

 **FEUDO**

Contrato por el cual los soberanos y los grandes señores concedían en la Edad Media tierras o rentas en usufructo, obligándose quien las recibía a guardar fidelidad de vasallo al donante, prestarle el servicio militar y acudir a las asambleas políticas y judiciales que el señor convocaba.

 **INFORMALIDAD**

El sector informal está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer. (INEI)

 **IN SITU**

En el lugar, en el sitio.

 **INTERIORIZAR**

Incorporar a la propia manera de ser, de pensar y de sentir, ideas o acciones ajenas.

 **IMPORTACION**

Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías extranjeras al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubiere, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

 **IMPUESTO**

Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.

 **MONARQUIA**

Organización del Estado en la que la jefatura y representación supremas son ejercidas por una persona que, a título de rey, ha recibido el poder por vía hereditaria y puede transmitirlo del mismo modo.

 **PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Situación de la persona que por sus condiciones físicas o mentales duraderas se enfrenta con notables barreras de acceso a su participación social.

 **PRAXIS**

Práctica, en oposición a teoría o teórica.

 **REGISTROS PÚBLICOS**

Es una institución establecida con fines de dar publicidad formal a determinados hechos, circunstancias o derechos, que funciona bajo regulación y control de la Administración pública nacional, provincial, local o institucional, que prestan así un servicio en pro de la transparencia jurídica.

 **RELATIVIZAR**

Introducir en la consideración de un asunto aspectos que atenúan sus efectos o su importancia

RESPONSABILIDAD o MATERIA ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL Y PENAL

En el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en tres tipos de responsabilidad: responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal. Los servidores y funcionarios públicos incurrir en responsabilidad administrativa funcional cuando contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente. Incurrir en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado. Incurrir en responsabilidad penal cuando en el ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES)

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos todos los contribuyentes a nivel nacional. Contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos. Con el RUC se identifica e individualiza a los contribuyentes para fines tributarios, lo cual les permite desarrollar formalmente una actividad económica.

SERVICIOS PÚBLICOS

Actividad llevada a cabo por la Administración o, bajo un cierto control y regulación de esta, por una organización, especializada o no, y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad. Servicios públicos de transporte. Servicios públicos sanitarios.

TRANSPARENCIA PÚBLICA

Significa el deber de todo Gobierno de informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública. Así para proteger los derechos y las garantías de las personas, es imprescindible que las acciones del gobierno queden sujetas al escrutinio público, como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia.

TRIBUTO

Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

VASALLAJE

Vínculo de dependencia y fidelidad que una persona tenía respecto de otra, contraído mediante ceremonias especiales, como besar la mano el vasallo al que iba a ser su señor.

Rendimiento o reconocimiento con dependencia a cualquier otro, o de una cosa a otra. Tributo pagado por el vasallo a su señor.

Desarrollo personal, ciudadanía y cívica

Fichas para 3°, 4° y 5° de educación secundaria